

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE PINOSO (ALICANTE) CON FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

En Pinoso, siendo las once horas del día veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. LAZARO AZORÍN SALAR (PSOE) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D<sup>a</sup>. SILVIA VERDÚ CARRILLO (PSOE)
- D<sup>a</sup> MARIA JOSÉ MOYA VIDAL (PSOE)
- D. CÉSAR PÉREZ CASCALES (PSOE)
- D<sup>a</sup> NEUS OCHOA RICO (PSOE)
- D. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ VERDÚ (PSOE)
- D. RAÚL PÉREZ ALBERT (PSOE)
- D<sup>a</sup> ELISA SANTIAGO TORTOSA (PSOE).
- D<sup>a</sup>. NOELIA RICO MARTÍNEZ (PP)
- D<sup>a</sup> FÁTIMA BENAVENTE ABELLÁN (PP)
- D<sup>a</sup> SANDRA MARHUENDA SORO (PP)
- D<sup>a</sup> SANDRA RICO DELTELL (VOX)
- D. VICTOR OLIVA GRACIÁ (VOX)

Actúa como Sr. Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Actúa como Sr. Interventor Accidental de la Corporación, D. ALBERTO OLIVER PÉREZ.

Una vez verificado por el Secretario la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación, se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2025**

Se procede a la aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 03 de febrero de 2.025.

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 03 de febrero de 2.025, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No se formulan objeciones. A continuación, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 03 de febrero de 2.025 con el voto favorable de la unanimidad de los trece miembros presentes del Pleno de la Corporación Municipal según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

## **PARTE CONTROL**

### **2.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA (1/2025 a 615/2025).**

Se da cuenta del punto del orden del día. La Corporación se da por enterada de los Decretos de Alcaldía desde el último pleno ordinario.

### **3.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024.**

Se da cuenta del punto del orden del día. La Corporación se da por enterada de la liquidación del presupuesto 2024 en los términos que constan en el expediente.

### **4.- DAR CUENTA PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2026-2028.**

Se da cuenta del punto del orden del día. La Corporación se da por enterada de los informes trimestrales de morosidad y PMP cuarto trimestre 2024, en los términos que constan en el expediente.

### **5.- DAR CUENTA INFORME RESUMEN ANUAL DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO.**

Se da cuenta del punto del orden del día. La Corporación se da por enterada del informe resumen anual de los resultados de control interno, en los términos que constan en el expediente.

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **6.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 4/2025.**

Por parte del Sr. Alcalde y la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo, se da cuenta de la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 4/2025, en los términos que constan en el expediente.

El debate del punto del orden del día se encuentra recogido en el video de la sesión.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 4/2025, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 4/2025, en la modalidad de **créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería**, y de conformidad con

lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

**SEGUNDO.** Visto el informe de Secretaría de fecha sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, visto el informe de Intervención de fecha que informó favorablemente la propuesta de Secretaría.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2025, en la modalidad de **crédito extraordinario**, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con la siguiente relación:

#### Altas en Partidas de Gastos

C op	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	2300	62500	5	3.500,00	Mobiliario EIM
010	3420	62600	5	720,00	Equipos información deportes
010	3420	61900	5	25.000,00	Reparación pistas pádel

<b>Total 010</b>				<b>29.220,00</b>	
<b>020</b>	9200	2160001	5	70.000,00	Software contabilidad y patrimonio (Secretaria)
<b>020</b>	9200	12100	5	18.567,55	Administración. Complemento destino
<b>020</b>	9200	12101	5	20.944,02	Administración. Complemento específico
<b>020</b>	9200	16000	5	31.235,19	Administración. Seguridad Social
<b>020</b>	9200	13000	5	11.596,44	Administración. Laboral Fijo
<b>020</b>	9200	12004	5	18.405,29	Administración. Sueldos Grupo C2
<b>020</b>	9200	12009	5	30.461,51	Administración. Bajas
<b>020</b>	1710	15000	5	2.200,00	Jardines productividad
<b>Total 020</b>				<b>203.410,00</b>	
<b>Total general</b>				<b>232.630,00</b>	

### Alta en Partida de Ingresos

C.Ope.	Económica	Importe	Texto Explicativo
<b>020</b>	87000	232.630,00	RTGG-Remanente tesorería gastos generales
	<b>TOTAL</b>	<b>1.768.991,12</b>	

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María José Moya Vidal se da cuenta de la Declaración Institucional 8 de marzo, Día internacional de la mujer, en los términos que constan en el expediente.

El debate del punto del orden del día se encuentra recogido en el video de la sesión.

Por parte de Doña Sandra Rico Deltell se hace constar en acta que el Sr. Alcalde no le ha dejado hablar, terminar su intervención teniendo derecho a hacerlo.

Por parte del Sr. Alcalde se ha constar en acta que no se le da uso de la palabra porque se va por la tangente, haciendo política machista, sexista y racista, no respetando la institución.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de la Declaración Institucional 8 de marzo, Día internacional de la mujer, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán y Dña. Sandra Marhuenda Soro.

Votan en contra de la propuesta de aprobación de la Declaración Institucional 8 de marzo, Día Internacional de la mujer, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

ÚNICO. - Aprobación de la Declaración Institucional 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

## **DECLARACIÓ INSTITUCIONAL 8 DE MARÇ, DIA INTERNACIONAL DE LA DONA**

En esta data tan assenyalada, renovem el nostre compromís ferm i indestructible de promoure i defendre els drets de les dones i xiquetes, sense distinció d'origen, edat, ètnia, orientació sexual, discapacitat o qualsevol altra condició.

Segons les últimes dades de l'Institut Nacional d'Estadística (INE), les dones representen aproximadament el 51% de la població a Espanya.

No obstant això, estudis recents destaquen que la bretxa salarial apareix quan les dones han de triar entre la maternitat o continuar amb la seua carrera laboral, persistix en àmbits específics com en sectors com els servicis i les cures, i que les dones continuen assumint una càrrega desproporcionada en les tasques no remunerades.

Estes xifres posen de manifest la necessitat de reforçar les polítiques d'igualtat, de conciliació i corresponsabilitat especialment des de l'àmbit local, per a garantir el ple exercici dels seus drets.

### **1. Reconeixement de drets i protecció integral**

Les administracions locals, per la seua proximitat a la ciutadania, han de garantir servicis de qualitat que permeten a les dones conciliar la seua vida laboral, familiar i personal com també hem de vetlar per la dignitat de les dones i xiquetes. El nostre objectiu és continuar construint ciutats i pobles lliures de violències masclistes, on l'autonomia i independència de les dones siga una realitat palpable.

### **2. Educació, formació i conscienciació**

L'educació en igualtat i el foment de valors de respecte des de primerenca edat són essencials per a previndre la discriminació. És necessari impulsar projectes que garantisquen que les noves generacions cresquen en un entorn que promoga la corresponsabilitat entre hòmens i dones.

Impulsar projectes educatius que fomenten la lliure elecció de la formació allunyada de determinats estereotips, fent que sectors masculinitzats siguen més atractius per a les dones.

### **3. Participació social i política**

El lideratge femení és clau per a una democràcia sòlida. Fomentem la participació de les dones en tots els nivells, promovent la seua presència en òrgans directius i donant suport a l'emprenedoria femenina.

#### **4. Dones del Medi Rural i Dones amb Discapacitat**

Ens comprometem a prestar una atenció específica i particular a les dones del medi rural i a les dones amb discapacitat, que tenen majors dificultats per a aconseguir les reivindicacions que reclamem en esta declaració institucional.

#### **5. Col·laboració institucional i compromís col·lectiu**

La igualtat efectiva requerix l'acció coordinada de totes les administracions públiques, la societat civil i el sector privat. Només mitjançant la cooperació podrem aconseguir un progrés sostenible.

En este 8 de març de 2025, la FEMP i l'Ajuntament del Pinós reitera el seu compromís d'impulsar mesures concretes que reforcen els drets de les dones i xiquetes. Unim-nos en esta lluita per una societat justa i diversa, on les dones i xiquetes siguen protagonistes del seu propi futur. Perquè la igualtat no és un objectiu llunyà, sinó una tasca de cada dia.

***“Per a totes les dones i xiquetes: Drets, igualtat i empoderament”***

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

En esta fecha tan señalada, renovamos nuestro compromiso firme e inquebrantable de promover y defender los derechos de las mujeres y niñas, sin distinción de origen, edad, etnia, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición.

Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), las mujeres representan aproximadamente el 51% de la población en España.

Sin embargo, estudios recientes destacan que la brecha salarial aparece cuando las mujeres deben elegir entre la maternidad o continuar con su carrera laboral, persiste en ámbitos específicos como en sectores como los servicios y los cuidados, y que las mujeres continúan asumiendo una carga desproporcionada en las tareas no remuneradas.

Estas cifras ponen de manifiesto la necesidad de reforzar las políticas de igualdad, de conciliación y corresponsabilidad, especialmente desde el ámbito local, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

#### **1. Reconocimiento de derechos y protección integral**

Las administraciones locales, por su cercanía a la ciudadanía, deben garantizar servicios de calidad que permitan a las mujeres conciliar su vida laboral, familiar y personal como también debemos velar por la dignidad de las mujeres y niñas. Nuestro objetivo es seguir construyendo ciudades y pueblos libres de violencias machistas, donde la autonomía e independencia de las mujeres sea una realidad palpable.

#### **2. Educación, formación y concienciación**

La educación en igualdad y el fomento de valores de respeto desde temprana edad son esenciales para prevenir la discriminación. Es necesario impulsar proyectos que garanticen que las nuevas generaciones crezcan en un entorno que promueva la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

Impulsar proyectos educativos que fomenten la libre elección de la formación alejada de determinados estereotipos, haciendo que sectores masculinizados sean mas atractivos para las mujeres.

### **3. Participación social y política**

El liderazgo femenino es clave para una democracia sólida. Fomentemos la participación de las mujeres en todos los niveles, promoviendo su presencia en órganos directivos y apoyando el emprendimiento femenino.

### **4. Mujeres del Medio Rural y Mujeres con Discapacidad**

Nos comprometemos a prestar una atención específica y particular a las mujeres del medio rural, y a las mujeres con discapacidad, que tienen mayores dificultades para alcanzar las reivindicaciones que reclamamos en esta declaración institucional.

### **5. Colaboración institucional y compromiso colectivo**

La igualdad efectiva requiere la acción coordinada de todas las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado. Solo mediante la cooperación podremos alcanzar un progreso sostenible.

En este 8 de marzo de 2025, la FEMP y reitera su compromiso de impulsar medidas concretas que refuercen los derechos de las mujeres y niñas. Unámonos en esta lucha por una sociedad justa y diversa, donde las mujeres y niñas sean protagonistas de su propio futuro. Porque la igualdad no es un objetivo lejano, sino una tarea de cada día.

## **8.- ASUNTOS URGENTES.**

8.1.- Se acuerda con los votos a favor del Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal PP y del Grupo Municipal VOX, aprobar como asunto urgente, la inclusión en el orden del día de la siguiente propuesta de acuerdo: **ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 6/2025.**

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 6/2025, en la modalidad de **créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

**SEGUNDO.** Visto el informe de Secretaría de fecha sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, visto el informe de Intervención de fecha que informó favorablemente la propuesta de Secretaría.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2025, en la modalidad de **crédito extraordinario**, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con la siguiente relación:

#### Altas en Partidas de Gastos

C op	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	1623	62503	5	2.990,00	Contenedores
020	1650	21000	5	46.028,26	Reparación alumbrado público
<b>TOTAL</b>				<b>49.018,26</b>	

#### Alta en Partida de Ingresos

C.Ope.	Económica	Importe	Texto Explicativo
020	87000	2.990,00	RTGG
020	87000	46.028,26	RTGG
<b>TOTAL</b>		<b>49.018,26</b>	

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Sandra Rico Deltell, no se realizan ni ruegos ni preguntas.

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Noelia Rico Martínez, se realizan in voce las siguientes ruegos y preguntas:

- En relación al mal estado del camino del ecoparque, que está lleno de hoyos, el asfalto rompiéndose, le gustaría que se arreglara cuanto antes. También hace referencia al cartel que indica el ecoparque, que da lugar a confusión, que está un poco antes.
- Aunque luego pasara fotos al concejal de obras, del mal estado de la fachada de la vivienda que el Ayuntamiento tiene en Calle Maestro Domenech, estos días que ha llovido mucho, la parte que da a Calle Infanta Cristina se está cayendo, supone que haya que hacer algún zócalo o algo.
- En relación con la liquidación, preguntó sobre los saldos de dudoso cobro cuando se habló del tema de las canteras. Pregunta sobre la situación actual de las canteras de monte coto porque se oyen muchos comentarios por el pueblo, de que las cosas no van bien, que puede haber otro ERE, y también pregunta sobre cuántas empresas están trabajando actualmente.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que toma nota sobre el mal estado del camino del ecoparque y se verá con los técnicos y con la policía local el tema del cartel que indica el camino del ecoparque también. Hemos elevado alguna propuesta a Carreteras y se ha logrado a través de la línea continua en este tramo de la carretera es que allí no se adelante, pero aun así continúa ese cruce de caminos y solicitamos en su día una glorieta antes que un control de velocidad. En relación con la fachada de la vivienda en Calle Maestro Domenech, ya se tenía previsto por la parte técnica una propuesta de actuación no sólo en la fachada sino también para poder darle uso el ayuntamiento, estando actualmente está vacía. En relación con el tema de las canteras, le dice a la Sra. Concejala que sería bueno que se reuniera con la Sra. Concejala D<sup>ña</sup>. Silvia Verdú y con D. Eloy, Técnico de Canteras para tratar este asunto, y el abogado para que le explicara los saldos de dudoso cobro y la situación actual de las canteras del municipio, todos los expedientes. Por su parte ni por el Ayuntamiento se ha oído lo del ERE, que deber ser sólo rumorología ya que cuando la empresa que más explotaciones tiene hace un ERE han llamado al Ayuntamiento, y en esta ocasión nadie ha llamado. También suelen informar sobre los criterios que afectan a los trabajadores para la aplicación del ERE, siendo que a veces afecta más a los trabajadores de la vecina localidad de Novelda que a Pinoso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y veinte minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,